

2026/1420

3.7.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1420 DE LA COMISIÓN**de 30 de junio de 2026**

sobre la no aprobación de la terbutrina, la 1,2-bencisotiazol-3(2H)-ona (BIT) y la tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis(hidroximetil)imidazo[4,5-d]imidazol-2,5(1H,3H)-diona (TMAD) como sustancias activas existentes para su uso en biocidas de los tipos de producto 9, 9 y 12, respectivamente, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas ⁽¹⁾, y en particular su artículo 89, apartado 1, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo II del Reglamento Delegado (UE) n.º 1062/2014 de la Comisión ⁽²⁾, se establece una lista de las combinaciones de sustancia activa y tipo de producto incluidas en el programa de revisión de las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas.
- (2) Todos los participantes han retirado (o se considera que han retirado) su apoyo a varias combinaciones de sustancia activa y tipo de producto incluidas en dicha lista dentro del plazo correspondiente.
- (3) De conformidad con el artículo 14, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) n.º 1062/2014, la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas («Agencia») publicó una invitación abierta para el relevo en la función de participante en relación con las combinaciones de sustancia activa y tipo de producto respecto de las cuales no se había asumido previamente dicha función. No se ha presentado a la Agencia ninguna notificación relativa a esas combinaciones en el plazo previsto en el artículo 14, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) n.º 1062/2014. Por consiguiente, no deben aprobarse para su uso en biocidas esas combinaciones de sustancia activa y tipo de producto, de conformidad con el artículo 20, párrafo primero, letra b), de dicho Reglamento Delegado. Se trata de las combinaciones de sustancia activa y tipo de producto siguientes:
 - a) terbutrina (tipo de producto 9);
 - b) 1,2-bencisotiazol-3(2H)-ona (BIT) (tipo de producto 9);
 - c) tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis(hidroximetil)imidazo[4,5-d]imidazol-2,5(1H,3H)-diona (TMAD) (tipo de producto 12).
- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Biocidas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

No se aprueban las sustancias activas contempladas en el anexo como sustancias activas existentes para su uso en biocidas de los tipos de producto que figuran en él.

⁽¹⁾ DO L 167 de 27.6.2012, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/528/oj>.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) n.º 1062/2014 de la Comisión, de 4 de agosto de 2014, relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas que se mencionan en el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 294 de 10.10.2014, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2014/1062/oj).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de junio de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Combinaciones de sustancia activa y tipo de producto no aprobadas:

Número de entrada en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1062/2014	Nombre de la sustancia	Estado miembro ponente	Número CE	Número CAS	Tipos de producto
283	Terbutrina	SK	212-950-5	886-50-0	9
339	1,2-bencisotiazol-3(2H)-ona (BIT)	ES	220-120-9	2634-33-5	9
382	Tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis(hidroximetil)imidazo[4,5-d]imidazol-2,5(1H,3H)-diona (TMAD)	ES	226-408-0	5395-50-6	12